

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2689/25.-

Ramallo, 07 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Consejo Escolar de Ramallo, junto con la solicitud del **Jardín de Infantes N° 906 "Narcisa Pérez Millán"**, mediante la cual se requiere la construcción de una vereda frente a la institución educativa, a fin de garantizar la seguridad y accesibilidad de los alumnos y alumnas; y

CONSIDERANDO:

Que el deterioro de la vereda existente representa un riesgo para la seguridad de los niños y niñas, dificultando su ingreso y egreso;

Que es fundamental asegurar un acceso seguro, accesible y sin obstáculos para los estudiantes, docentes y familias, en especial para aquellos que utilizan sillas de ruedas u otros elementos de movilidad reducida;

Que la inclusión y accesibilidad son derechos fundamentales consagrados en la legislación vigente;

Que resulta necesario, además de la vereda, la construcción de una rampa de discapacidad adecuada para cumplir con normas de accesibilidad y brindar igualdad de condiciones a todos los estudiantes;

Que existe un Fondo Educativo destinado al mantenimiento y evacuación de estas necesidades urgentes de las instituciones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, que se realicen las gestiones necesarias para la construcción de una vereda segura y accesible frente al Jardín de Infantes N° 906 "Narcisa Pérez Millán", ubicado en la localidad de Pérez Millán.-----

SEGUNDO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, que considere la construcción ----- de una rampa para personas con discapacidad, a fin de garantizar el acceso inclusivo al establecimiento.-----

TERCERO) Se adjuntan Nota enviada por el Consejo Escolar e imágenes ilustrativas.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO 1
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2689/25





